



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO DE LA EEA-CANAAN

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Coordinación de Recursos Genéticos de la EEA Canaan de la Estacion Experimental Agraria Canaan - Ayacucho.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Se requiere contratar los servicios de persona natural y/o Jurídica para la realización del mantenimiento preventivo del vehículo, camioneta Pik up asignado a la Coordinación de Recursos Genéticos de la EEA Canaan.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Coordinación de Recursos Genéticos - Estacion Experimental Agraria Canaan - Ayacucho
<b>Actividad del POI:</b>	C0 333 - Conservación de las colecciones de chirimoyo del banco de germoplasma del INIA, en la EEA Canaan. CO 335- Conservación de las colecciones de Lúcumo del banco de germoplasma del INIA, en la EEA Canaan.
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo del vehículo, camioneta Pik up.
<b>Meta</b>	0188

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo institucional, con el objetivo de garantizar su adecuado funcionamiento y conservación. La ejecución de este servicio contribuirá directamente al cumplimiento de la meta 0188, las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Subdirección de Recursos Genéticos, mantenimiento y preservación de los recursos genéticos de importancia para la investigación y el desarrollo agrario de la región.

**4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Mantenimiento preventivo programado del vehículo camioneta de placa de rodaje EAH-448 (cambio de aceite de motor, filtro de aceite, combustible, afinamiento y mantenimiento de frenos), Kilometraje ultimo mantenimiento 36,449, quedando realizar mantenimiento a los 41,449 de kilometraje de recorrido; kilometraje de recorrido actual es de 40,440.

**5. REQUISITOS DEL POSTOR**

- RNP vigente
- RUC activo y habido



Firmado digitalmente por:  
COLOS AYALA Percy FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/04/2026 12:41:25-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- Código de Cuenta Interbancario registrado.
- No estar impedido de contratar con el estado.

▪ **Experiencia:**

La experiencia será 3 veces el valor ofertado del servicio o similares como (señalar cuales son los servicios similares)

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**6. MONTAJE O INSTALACIÓN**

No Aplica.

**7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Lugar: El servicio de mantenimiento preventivo de vehículo se realizará en el distrito de Andrés Avelino Cáceres D. de la provincia de Huamanga – Ayacucho.

El servicio se realizará en el taller de mecánica a contratar en la ciudad de Huamanga, distrito de Ayacucho.

Plazo: El servicio tendrá una duración máxima de hasta siete (07) días calendario, de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

**8. ENTREGABLES**

El contratista deberá presentar uno (01) entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
Informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR.	Hasta los 7 días calendario.

**9. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por parte del área usuaria de recursos genéticos, con visto bueno del director de la EEA Canaán. Previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

**10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en soles y en una (01) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de servicio.

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Canaán

**inia** Instituto  
Nacional de  
Innovación  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \times \text{Plazo}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **OTRAS PENALIDADES**

No Aplica.

#### **11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **12. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



Firmado digitalmente por:  
COLOS AYALA Percy FAU  
20131365904 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/04/2026 12:41:54-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### 13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por:  
COLOS AYALA Percy FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/04/2026 12:42:08-0500





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Canaán



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

## 16. GESTION DE RIESGO

La gestión de riesgos en la contratación del servicio de campo para el manejo de labores culturales agrícolas, se han identificado los siguientes posibles riesgos y las medidas de mitigación que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos.

### Riesgo identificado:

- Retraso en la prestación del servicio.
- El Servicio entregado sea diferente al ofertado.
- Deterioro del vehículo durante la prestación del servicio.

### Medida de Mitigación:

- El contratista debe realizar la entrega de la prestación del servicio en un plazo máximo de siete (07) días calendarios.
- Se verificará el cumplimiento de las características descritas del servicio ofertado, por el área usuaria.
- Se verificará documentos de internamiento del vehículo para determinar el deterioro y su inmediata reposición



Firmado digitalmente por:  
NUÑEZ CUBA Victoriano  
Eduardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/04/2026 11:41:25-0500

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaria



Firmado digitalmente por:  
COLOS AYALA Percy FAU  
20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 01/04/2026 12:42:25-0500

Firma y Sello  
Director de la EEA Canaan

